



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

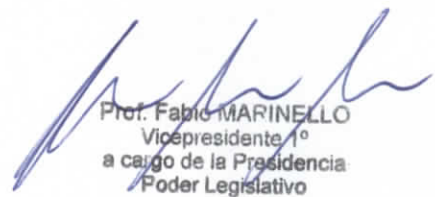
Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 359/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

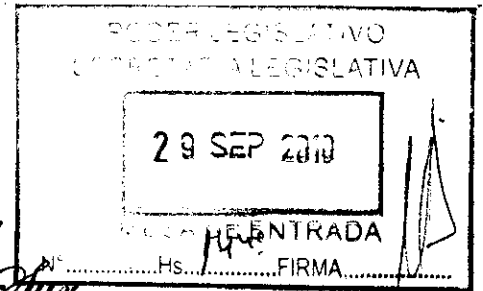
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N° 230 /10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 28 SEP 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH-

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASESORAMIENTO N° 1
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque Frente Para la Victoria, quién se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29 y 30 de Septiembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La presente no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

359 / 10

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Leg. Roberto FRATI
Presidente de la Comisión N° 1
a/c de la Presidencia
Poder Legislativo